

Solicitud de Estudio de Impacto en el Sistema para Centrales Eléctricas

Para llevar a cabo la Interconexión de las Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, el CENACE se encuentra obligado a definir las características de la infraestructura requerida para realizar la Interconexión o Conexión a solicitud del representante legal de la Central Eléctrica o del Centro de Carga. Lo anterior de acuerdo al artículo 33 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

Cumpliendo con lo dispuesto en la LIE, a fin de atender las solicitudes referidas de manera oportuna y transparente, CENACE determinó los “CRITERIOS mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga” (**Criterios**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de junio de 2015.

¿Qué es un Estudio de Impacto en el Sistema?

El Estudio de Impacto en el Sistema, tiene como finalidad evaluar de una manera detallada el impacto que se tiene en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) cuando se Interconecta una Central Eléctrica con una capacidad mayor a 10 MW. Para estos efectos, se realizarán tanto los Estudios en Estado Estable como los Estudios de Estabilidad Transitoria (Angular y de Voltaje) en condiciones Normales y ante contingencias, con el objeto de determinar los requerimientos de infraestructura para la Interconexión y los Refuerzos o modificaciones en la Red Nacional de Transmisión (RNT) y/o a las Redes Generales de Distribución (RGD) que se requieren para asegurar que se cumpla en todo momento con los Estándares de Confiabilidad y las Disposiciones Operativas, sin limitaciones de la potencia de salida de la Central Eléctrica en condiciones normales.

Para poder realizar este estudio se requiere como requisito solicitar previamente el Estudio Indicativo.

¿Dónde realizo la solicitud de Estudio de Impacto en el Sistema?

Para solicitar un Estudio de Impacto en el Sistema, lo debes realizar por medio del Sistema de Atención a Solicitudes de Interconexión y Conexión (SIASIC) que se encuentra en la página web del CENACE; utilizando el mismo número de Solicitud de Interconexión de Central Eléctrica (SICE) generado por SIASIC cuando se solicitó el Estudio Indicativo.



SIASIC Sistema de Atención a Solicitudes de Interconexión y
Conexión

Proyecto:	(Solicitud de Interconexión)	Solicitud:	SICE-00000-2016
Capacidad:	100,000 kW	Fecha Operación:	31/12/2018
Tipo Estudio:	Estudio Indicativo	Ley:	LIE
Gerencia:		Fecha Atención:	
		Días Restantes:	

[Detalles](#)

¿Quién puede realizar la solicitud?

Debe ser el representante legal de la empresa quien realice la solicitud.

¿Qué información requiero para realizar una solicitud de Estudio de Impacto en el Sistema?

La información de la empresa así como del proyecto de la Central Eléctrica ya la tienes capturada desde el momento en que solicitaste el Estudio Indicativo; solamente debes ingresar la siguiente información que te pide el SIASIC para completar tu solicitud de Estudio de Impacto en el Sistema.

Acta constitutiva de la Empresa

Poder notarial

Comprobante de pago

Estudio Indicativo

Anexo 4 (Información técnica requerida para la realización de estudios para Centrales Eléctricas), la cual podrás consultar en los **Crterios**.

¿Cómo anexo la información?

Mediante la plataforma SIASIC, llenando el formulario correspondiente y anexando la documentación en formato pdf.

Para mayor información, consulta el tutorial de Registro que se encuentra en la página del CENACE.

¿Tiene algún costo?

Si, y éste depende de la capacidad de la Central Eléctrica el cual deberá ser cubierto al momento de realizar la Solicitud.

En la Tabla No. 1 de los **Crterios** se presentan los costos para la realización de los Estudios individuales para la interconexión de Centrales Eléctricas y los costos asociados. Cabe señalar que estos costos no incluyen IVA.

¿En qué tiempo me entregan el Estudio?

El tiempo varía dependiendo de la capacidad del proyecto de la Central Eléctrica. Los tiempos para la atención de la Solicitud de Estudio de Impacto en el Sistema se encuentran en el Anexo 2 de los **Crterios**.

¿Tiene vigencia el Estudio?

Si, se tienen 10 días hábiles a partir de la entrega del oficio de respuesta de Estudio de Impacto en el Sistema para solicitar el siguiente Estudio (Instalaciones), de lo contrario perderá vigencia el Estudio realizado; de acuerdo a lo que marca el **Criterio 31** del documento ***Criterios***.